

¡AVISO IMPORTANTE!



Actualización de la factura electrónica. Publicación versión 4.0.

Boletín

06 diciembre 2021

Nueva versión vigente a partir del 1 de enero de 2022.

Como consecuencia de las modificaciones realizadas en la reforma fiscal para 2022 a las disposiciones que rigen la facturación, **el SAT ha publicado una actualización al estándar tecnológico del CFDI o factura electrónica** la cual califica como una **nueva versión denominada: 4.0.**, y anuncia que esta **estará vigente a partir del 1 de enero de 2022.**

No obstante, **se establece un período de convivencia entre la versión 3.3 y la 4.0, el cual comprende del 1 de enero al 30 de abril de 2022.**

Para el caso del CFDI o factura electrónica de retenciones e información de pagos al extranjero, comprobante que en general, salvo el caso de su complemento para Plataformas Tecnológicas, carecía de validaciones, se actualiza su versión que ahora será la 2.0., y se incluyen algunas validaciones al mismo.

Aunque desde hace un par de semanas ya circular a información sobre esta actualización dentro del medio fiscal y redes sociales, aparentemente canalizada por el propio SAT a través de sus proveedores autorizados (PAC), **esta publicación es la primera que de manera oficial se hace de cara a los contribuyentes, por lo que resalta la brevedad de tiempo que se establece entre su publicación en el portal y su inicio de vigencia,** que es de semanas.

La nueva versión del CFDI 4.0.

La actualización a la versión 4.0 **incluye** entre otros cambios:

- Los datos del **nombre y domicilio fiscal**, tanto del emisor como del receptor de la factura, se vuelven requeridos (**de uso obligatorio**).
- Se incluyen **campos para identificar** a las facturas que soportan **exportación** de mercancías.
- Incluye en su cuerpo **nuevos campos en un nodo "InformacionGlobal"** específicos para la facturación de **operaciones** realizadas con el **publico en general (factura global)**

¡AVISO IMPORTANTE!

- Incluye en su cuerpo **nuevos campos** para el caso de facturación de **cobro por cuenta de terceros**.
- El dato del **régimen fiscal** del receptor se vuelve requerido **(de uso obligatorio)**
- **Se agrega una clave de uso de CFDI que permite indicar cuando el CFDI no tendrá uso fiscal, ya no existirá el valor “por definir”.**

La nueva versión del CFDI de retenciones e información de pagos al extranjero.

Para el CFDI factura electrónica que ampara retenciones e información de pagos se incluyen como cambios:

- Los datos del **nombre y domicilio**, tanto del emisor como del receptor ahora serán requeridos **(de uso obligatorio)**.
- **Implementa el uso de la función de relacionar estos CFDI** con otros, función que desde 2018 solo existía en los CFDI distintos a los de pagos y retenciones al extranjero.

Cambios adicionales en complementos.

De manera adicional, el SAT anuncia que **simultáneamente actualiza uno de sus complementos de CFDI, en este caso, el Complemento para recepción de pagos**, mismo que es de uso obligatorio en el caso de operaciones realizadas con pagos diferidos y en parcialidades, y con el cual el SAT da seguimiento a la realización efectiva de los pagos de los CFDI, y con ello a la causación de los impuestos trasladados, señaladamente a la causación del IVA.

Ahora el complemento para recepción de pagos tendrá también nueva versión, la 2.0., y en esta se incluye ahora información sobre los impuestos trasladados y retenidos que corresponden al pago recibido. Este es un cambio importante, dado que, en la versión hoy vigente, la composición de impuestos trasladados y retenidos sólo se incluía en el CFDI principal, mientras que en los CFDI de recepción de pagos no se detallaban impuestos y su saldo se aplicaba de manera proporcional.

Puntos importantes a considerar por los contribuyentes.

La actualización de estas nuevas versiones de factura y complemento de recepción de pagos se publican con muy poco tiempo para su implementación, y en pleno período de cierre de ejercicio fiscal y ventas de fin de año, por lo que requerirá realizar los trabajos de entendimiento de los cambios y de sus implicaciones, así como, para su implementación con mucha rapidez y eficacia.

¡AVISO IMPORTANTE!

A pesar de que ya se haya publicado el estándar del CFDI en su nueva versión 4.0. y del CFDI de retenciones e información de pagos en su nueva versión 2.0 en el portal del SAT en Internet, legalmente será necesario que el SAT publique esta como una actualización del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal en el DOF, por lo que estaremos atentos a dicha publicación.

Es importante considerar que **estos cambios afectan a diversos actores del proceso de facturación**, así como a los procesos de emisión y de recepción de facturas, saber:

- **Desarrolladores de soluciones tecnológicas** de facturación, fiscales y administrativas.
- **Proveedores de certificación de CFDI (PAC).**
- **Áreas contables, de logística y comercio exterior en las empresas.**
- **Personal que realiza la facturación** en los puntos de venta.
- **Personal que recibe, revisa y contabiliza la facturación.**

Por todo lo anterior es de vital importancia empezar por entender el alcance e implicaciones, tanto tecnológicas como operativas y de capacitación, que para la empresa implican estos cambios.

Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informado sobre los cambios y desarrollo de este tema, y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con esta obligación.

Aquí se puede consultar la publicación reseñada:

<https://www.sat.gob.mx/consultas/43074/actualizacion-factura-electronica---reforma-fiscal-2022->

digital signature